# Boletín Oficial



Año LXL		DRREO	_ ≤	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 07 de Abril de 1999	GEN SAL	SAL	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS		ARC		CONCESION Nº 3/18

Nº 15.629

Tirada de 350 ejemplares

\*\*\*

**HORARIO** 

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES** 

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR

Dr. EDMUNDO PIEVE

MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 950677

DIRECCION Y ADMINISTRACION **ZUVIRIA 490** Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO

DIRECTOR

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º -- El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

#### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
  - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
  - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

	Por cada Iblicación	Excedente (p/c.palabra)	
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)     Convocatorias Asambleas Profesionales     Avisos Comerciales     Asambleas Comerciales     Avisos Administrativos	.\$ 15,00 .\$ 25,00 .\$ 20,00 .\$ 25,00	\$ \$ \$ \$	0,10 0,10 0,10 0,10 0,10
Edictos de Mina     Edictos Concesión de Agua Pública     Edictos Judiciales     Remates Judiciales     Remates Administrativos     Posesión Veinteñal     Avisos Generales	.\$ 20,00 .\$ 10,00 .\$ 15,00 .\$ 25,00 .\$ 25,00	\$ \$ \$ \$ \$ \$	0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.     Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.  II - SUSCRIPCIONES			
Anual     Semestral     Trimestral     Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur	.\$ 65,00 .\$ 50,00		
III - EJEMPLARES			
Por ejemplar dentro del mes Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año Atrasado más de 1 año Separata Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur	.\$ 1,50 .\$ 3,00 .\$ 3,50		
IV - FOTOCOPIAS			
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	.\$ 0,20		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- · Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
  y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
  posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
  la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
  y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

# Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. Nº 1.081 del 23/03/99 - Designación de personal temporario - profesional	1929
S.G.G. Nº 1.083 del 23/03/99 - Contrato de locación de servicios	
S.G.G. Nº 1.084 del 23/03/99 - Designación de personal - Decreto Nº 1.178/96	
M.S.P. Nº 1.085 del 24/03/99 - Contrato de locación de servicios	
M.P.E. Nº 1.086 del 24/03/99 - Ley Nº 6.979 - Regalías Gasíferas: Reglamentación	
M. Ed. Nº 1.087 del 24/03/99 - Reconocimiento al mérito artístico	1933
M.P.E. Nº 1.088 del 24/03/99 - Declara Interés Público al Proyecto de Iniciativa Privada Firma "Buenos Aires Bureau"	1934
M.S.P. N° 1.089 del 24/03/99 - Subsidio	
M.S.P. N° 1.090 del 24/03/99 - Subsidio	1935
M.S.P. Nº 1.091 del 24/03/99 - Designación de personal temporario - profesional	1935
M.S.P. N° 1.092 del 24/03/99 - Subsidio	
M.S.P. N° 1.093 del 24/03/99 - Subsidio	
M.S.P. N° 1.094 del 24/03/99 - Subsidio	1937
M.S.P. N° 1.095 del 24/03/99 - Subsidio	
M.S.P. N° 1.096 del 24/03/99 - Subsidio	
M.S.P. N° 1.097 del 24/03/99 - Subsidio	
M.S.P. N° 1.098 del 24/03/99 - Subsidio	
M.S.P. N° 1,099 del 24/03/99 - Subsidio	
M.S.P. N° 1.100 del 24/03/99 - Subsidio	
M.S.P. N° 1.101 del 24/03/99 - Subsidio	
M.S.P. N° 1.102 del 24/03/99 - Prórroga de contrato de locación de servicios	
M. Ha. N° 1.103 del 24/03/99 - Reestructuración presupuestaria	
S.G.G. N° 1.105 del 24/03/99 - Contrato de consultoría.	
DECRETOS SINTETIZADOS	
	1041
S.G.G. Nº 1.080 del 23/03/99 - Retiro obligatorio y voluntario de personal de la Policía	
S.G.G. Nº 1.082 del 23/03/99 - Retiro obligatorio de personal de la Policía	
M. Ha. Nº 1.104 del 24/03/99 - Incorporación presupuestaria	1942
EDICTOS DE MINAS	
N° 504 - Río Guadalquivir - Expte. N° 16.102	1942
N° 503 - Adriana - Expte. N° 13.526	1943
N° 501 - Manuel - Expte. N° 16.300	1943
Nº 492 - Gatro Argentina Minera S.A. y otras - Expte. Nº 15.564 y otros	1943
Nº 362 - Abandono de Mina "Martín Miguel de Güemes" - Expte. Nº 3.348	1943
N° 348 - Taca Taca 9 - Expte. N° 15.949	1944
LICITACION PUBLICA	
N° 507 - Municipalidad de Salta N° 13/99	1944
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
N° 506 - Juan Carlos Ramírez y de doña Mercedes Montes - Expte. № 10.924/98	1944
Nº 402 Pietre Luli Cente Funta Nig 402 Pietre	1044

N° 489 - Ferri, Blanca Azucena - Expte. N° 2C-25.855/98	Pág.
N° 489 - Ferri, Bianca Azucena - Expte. N° 2C-25.835/98	
Nº 472 - Cruz, Demetrio Flaviano - Expte. Nº C-24.322/98	
N° 471 - Clemente de Guantay, Berta; Guantay, Pedro - Expte. N° 1C-25.381/98	
N° 468 - Gutiérrez, Benito - Expte. N° C-26.212/98	
N° 461 - Aredez, María Morales de - Expte. N° 6.879/98	
N° 459 - Quipildor, Rafael - Expte. N° 1C-11.013/98	
N° 444 - Wilde, Martha Ramona - Expte. N° C-21.140/98	1946
N° 443 - Serapio, Teodoro - Expte. N° C-18.037/98	
N° 440 - Lazarte, Nélida del Valle - Expte. N° 7.267/98	
Nº 435 - Cáceres de Fernández, María Margarita; Fernández, Luis - Expte. Nº C-29.498/99	
N° 399 - Anuncio Sabag o Anuncio Sabag Hirmas - Expte. N° 37.991/98	1946
REMATES JUDICIALES	
N° 505 - Por: Teresa Loutayf - Juicio: Expte. N° 2B-96.631/97	
N° 499 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-06.520/97	
N° 498 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-16.992/98	
N° 497 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-8.280/98	
N° 496 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-01.419/97	
N° 495 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-24.379/98	
N° 494 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° C-4.030/97	
N° 475 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-95,906/97	
N° 463 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-20.997/98	
N° 462 - Por: Carlos E. Porcelo - Juicio: Expte. N° 10.451/97	1951
POSESION VEINTEÑAL	
Nº 460 - González, Simona vs. González, Ignacio y otros - Expte. Nº 22.426/98	1951
CONCURSOS PREVENTIVOS	
Nº 442 - Club de Gimnasia y Tiro de Salta - Expte. Nº C-29.561/99	1951
N° 392 - Ardeol S.A Expte. N° 1.236/98	1951
INSCRIPCION DE MARTILLERO	
Nº 439 - Gómez Bello, Ernesto Patricio - Expte. Nº C-2.744/97	1952
EDICTOS DE QUIEBRA	
N° 446 - Jaeggi, Jorge Edgardo - Expte. N° C-06.742/97	1952
N° 438 - Mar Hel S.A Expte. N° C-10.544/98	
EDICTOS JUDICIALES	
N° 490 - Flores, Rita - Expte. N° 1C-21.641/98	1952
N° 396 - A.F.I.P. vs. Cas Tor S.R.L Expte. N° 833/98	
Sección COMERCIAL	
CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
Nº 491 - Ranario El Molino S.R.L.	1953
AVISO COMERCIAL	
N° 487 - AMD S.R.L.	1954
Nº 482 - Ing. Alonso Crespo S.A.	
Nº 445 - José M. Cano e Hijos S.A.	1954
Nº 441 - Sociedad Médica Universitaria S.A.	1954

#### Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES	Pág.
Nº 488 - Asociación de Asistentes Sociales de Salta, para el día 26/04/99	1955
Nº 485 - Asociación de Ingenieros Químicos de Salta, para el día 30/04/99	1955
ASAMBLEA	
N° 500 - Las Leñas, para el día 23/04/99	1955
RECAUDACION	
N° 508 - Del día 06/04/99	1956

## Sección ADMINISTRATIVA

#### **DECRETOS**

Salta, 23 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.081

#### Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. Nº 44-19.274/98 - Cpde.

VISTO el Expte. Nº 44-19.274/98 Cpde., en el cual Jefatura de Policía de la Provincia propicia la designación como personal temporario de la C.P.N. Silvana del Valle Cardozo Danna, para desempeñar funciones en Tesorería General del organismo; y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada profesional cubrirá la ausencia producida con motivo de las licencias de los contadores René Dionicio Narváez (Licencia Anual Reglamentaria) y Emilio René Díaz (Licencia por Enfermedad - largo tratamiento);

Que tal situación impone la necesidad de proveer en forma inmediata e impostergable a la institución policial de un profesional en Ciencias Económicas, teniendo en cuenta el importante movimiento contable-financiero que allí se registra y que requiere ineludiblemente de participación y asesoramiento profesional;

Que haciéndose eco de la necesidad apuntada, la Secretaría de la Gobernación de Seguridad apoya la designación propuesta por Jefatura de Policía, con aclaración de que la misma se incorporará en reemplazo del Of. Ppal. Nolberto Abel Cano, quien pasara a situación de retiro obligatorio mediante Decreto Nº 142/99;

Que Jefatura de Policía ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria previa;

Que de acuerdo con la Ley Nº 6.193, el ingreso de los Contadores a la repartición policial, debe efectuarse con el grado inicial de Oficial Principal;

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la C.P.N. Srta. Silvana del Valle Cardozo Danna, D.N.I. Nº 23.318.076, en carácter de Personal Temporario en Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal -Cuerpo Profesional- Escalafón Administrativo, para desempeñar funciones en Tesorería General de la institución.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Inciso 1 - Partida Parcial 6 - Gastos de Personal -Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 23 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.083

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 04-15.057/99 y 04-15.058/99.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 1.611/97 y prorrogado por Decretos Nºs. 3.877/97, 584/98 y 2.176/98, y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata a la Dra. Alicia Mercedes Abán para desempeñar funciones de Asesora Letrada en la Dirección General de Personal;

Que por Expte. Nº 04-15.057/99, con fecha 11/02/99, la Directora General de Personal informa que

la Dra. Alicia M. Abán no se encuentra prestando servicios en esa repartición desde el 01/02/99 y que ha tomado conocimiento que la citada profesional ha sido designada en el Poder Judicial de la provincia de Salta;

Que a fs. 2 del Expte. Nº 04-15.057/99, obra copia de Acordada de la Corte de Justicia de fecha 04/11/98, por la cual se designa a la Dra. Alicia Mercedes Abán como Abogado Auxiliar Judicial, rolando a fs. 4 de las mismas actuaciones, informe del Secretario de Superintendencia de la Corte de Justicia de Salta, por el que hace saber que la Dra. Abán, tomó posesión del cargo para el que fuera designada en fecha 09/12/98;

Que en fecha 11/02/99, según consta a fs. 2 del Expte. Nº 04-15.058/99, la Dra. Alicia Mercedes Abán presenta su renuncia a partir del 01/02/99 a la contratación que la vinculara con el Estado Provincial, a través de Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 1.611/97 y prorrogado por Decretos Nºs. 3.877/97, 584/98 y 2.176/98;

Que la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 1.611/97 y prorrogado por Decretos Nºs. 3.877/97, 584/98 y 2.176/98, establecía con meridiana claridad que la contratada no podía ejercer en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, a excepción de la docencia;

Que en mérito a lo antes expuesto, se ha configurado un evidente incumplimiento contractual imputable a la contratista que -en términos del Artículo 46 de la Ley Nº 6.838 y Artículo 51 del Decreto Nº 1.448/96 t.o. 1.658/96- torna viable la rescisión del contrato por su exclusiva culpa;

Que la rescisión es un modo de extinción de los actos jurídicos de tracto sucesivo, por la cual quedan sin efecto, ello en razón del acuerdo de las partes, o de la voluntad de una sola de ellas autorizada por la ley o por la propia convención;

Que en el caso que nos ocupa la rescisión tiene un origen convencional, ya que es evidente que responde al acuerdo de partes plasmado en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios y aunque la rescisión sea decidida por una sola de las partes, debe estimarse que la otra ha consentido en ella de antemano, al configurarse una contingencia prevista en la convención, tal como se configura en autos;

Que en fecha 09/12/98, se produce el incumplimiento fehacientemente acreditado en las actuaciones, por lo que configurado el mismo no puede tomarse la presentación de fs. 2 del Expte. Nº 04-15.058/99 como una renuncia a la contratación que vinculara a la profesional con el Estado Provincial, sino que procede tener por rescindido el contrato por culpa exclusiva de aquélla;

Que resulta evidente que la ruptura del Contrato de Locación de Servicios se produjo por única voluntad de la Dra. Abán, realizada sin preaviso y violentando la buena fe contractual, al no informar su designación en el Poder Judicial y sin permitir al locatario tomar los recaudos necesarios para evitar los efectos lesivos que acarrea la cesación del contrato;

Que corresponde que, a través de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, se practique planilla de liquidación final, sobre la base de los derechos que correspondan a la Dra. Abán en virtud de lo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato original, descontando todo pago realizado con posterioridad a su toma de posesión de cargo en el Poder Judicial el día 09/12/98;

Que corresponde el no pago de todo monto devengado con posterioridad al 09/12/98, salvo lo previsto en el apartado anterior, como asimismo el recupero de toda suma pagada con posterioridad a tal fecha en virtud del contrato, ello por cuanto queda manifiesta la mala fe del accipiens por el conocimiento previo de haberse incumplido con lo pactado en el mismo contrato;

Que el Artículo 788 del Código Civil asimila a la accipiens con el poseedor de mala fe, consecuentemente corresponde se restituya todo pago indebido, considerándose la mora desde el día del pago;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Tiénese por rescindido el Contrato de Locación de Servicios firmado con la Dra. Alicia Mercedes Abán, D.N.I. Nº 18.019.933, aprobado por Decreto Nº 1.611/97 y prorrogado por Decretos Nºs. 3.877/97, 584/98 y 2.176/98, por los motivos expuestos en el considerando de este acto legal.

Art. 2º - Dispónese que a través de la Unidad Central de Administración se practique la liquidación final del contrato antes individualizado, dejándose aclarado que en caso de resultar un saldo a favor de la citada profesional, no corresponde se abone suma alguna a partir del 09 de diciembre de 1998, fecha en que se acredita su incumplimiento contractual. Para el caso de resultar un saldo acreedor a favor de la Provincia, se instruya a Fiscalía de Estado a iniciar las correspondientes acciones legales para su recupero.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art.  $4^{\circ}$  - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ROMERO - Escudero.

Salta, 23 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.084

Secretaría General de la Gobernación Expte. Nº 04-15.018/98.

VISTO el Decreto Nº 1.454/96 mediante el cual se aprueban las Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas de la Secretaría de la Jurisdicción 1; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Jurisdicción aludida, debe dotársela de agentes capacitados para desempeñar las funciones previstas en el acto citado.

Que en el referido instrumento, existe la vacante de un cargo consignado con el Nº de Orden 17, en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no dependientes de la Administración Pública, en condiciones de "sin estabilidad".

Que la doctora Luz María Fernanda Lerario, reúne los requisitos para desempeñar el cargo mencionado.

Que en virtud de tratarse de un reemplazo de la baja de la Dra. Alicia Mercedes Abán, quien se desempeñaba en la citada Dirección General, procede, en el marco de la excepción prevista en el Artículo 4º del Decreto Nº 2.531/97, designar a la doctora Lerario.

Que el presente se ajusta a las disposiciones del Artículo 2°, Inciso d) del Decreto N° 873/98 y su ratificatorio Decreto N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en las previsiones de la Ley  $N^{\circ}$  6.987,

#### El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase, de acuerdo a la normativa contenida en el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96, a la doctora Luz María Fernanda Lerario, D.N.I. Nº 14.488.732, en el cargo vacante consignado en el Decreto Nº 1.454/96, con el Nº de Orden 17 - Agrp. Profesional - Subg. 2 - Nivel 1 - Función Jerárquica II, del Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 16 - Rubro Personal. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.085

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 136-7.420/99.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Instituto Provincial de Seguros, "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el Dr. Eduardo José Miguel Grosso: v.

#### CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios (Artículo 1.623 Código Civil) celebrado con el Dr. Eduardo José Miguel Grosso, quien viene efectuando su prestación de servicios en el I.P.S.;

Que dicho Instituto ha venido interpretando que por tratarse de una entidad autárquica de la Administración Pública Provincial, y por la propia naturaleza de su carácter de autarquía, estaba facultado para llevar a cabo por sí y autorizar contrataciones de servicios;

Que tal interpretación se vino sosteniendo en el marco de las excepciones del tercer párrafo del Artículo 16 de la Ley Nº 6.583;

Que sin embargo esta interpretación legal no es compartida por esta Administración Central que sostiene que aquellas contrataciones cuyo objeto sea la prestación de servicios personales - aún tratándose de servicios prestados en entidades autárquicas - requieren de la pertinente aprobación del Poder Ejecutivo, por entender que ésta es la correcta interpretación de la norma del Artículo 16 de la Ley de Emergencia Económica y Administrativa Nº 6.583;

Que ha sido replanteada la postura que originariamente sostuviera el Instituto Provincial de Seguros, adecuándose de esta manera a la sostenida por la Administración Central;

Que en consecuencia, tales contrataciones deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo;

Que a los fines de garantizar a los afiliados un servicio ágil y eficiente, se hace indispensable disponer la contratación de personal capacitado para cumplir las funciones previstas en el acto citado;

Que cabe aclarar que este Instituto integra el área del Ministerio de Salud Pública, el cual, teniendo como objeto al cumplimiento por parte del Estado de los derechos de la Seguridad Social y de la Salud

reconocidos en los Artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial, brinda un servicio público esencial, para lo cual se requiere de personal destinado a la atención de la salud de los beneficiarios, como del cumplimiento, por parte de éste, de tareas en diversos turnos y/o guardias;

Que al respecto, la Dirección General de Personal en su Dictamen Nº 291 del 28/07/97, expresó: "... en la medida en que dichas contrataciones signifiquen renovaciones o prórrogas en las mismas en idénticas condiciones de los contratos originales, por haber sido celebrados con anterioridad a la vigencia del Decreto Nº 2.531/97, no producirán mayor erogación en la masa salarial prevista en la Partida presupuestaria correspondiente";

Que asimismo, se estará respetando el Artículo 2º del Decreto Nº 873/98 en cuanto la presente contratación no implica incrementar la planta de personal prevista en el presupuesto vigente ya que en razón de las contrataciones anteriores está siendo efectivamente ocupada a la fecha;

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde la contratación objeto del presente a fin de garantizar el servicio esencial prestado a través del Instituto Provincial de Seguros, encontrándose la misma conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Nº 6.838, Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 839/98 y Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda firmado entre el Instituto Provincial de Seguros y el Dr. Eduardo José Miguel Grosso, L.E. N° 4.398.991, la que como anexo forman parte de este instrumento, por el término comprendido entre el 02 de enero de 1999 y el 31 de marzo de 1999.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida Servicios de la Jurisdicción 16 - Organismos Autárquicos - Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Seguros - Presupuesto 1999.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art.  $4^{\circ}$  - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.086

Ministerio de la Producción y el Empleo VISTO la Ley Provincial Nº 6.979.

#### CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 63 de la Ley Nacional Nº 17.319 y normas complementarias, se contempla la posibilidad de que la Provincia perciba en especie las regalfas que le corresponden por la explotación de los yacimientos de gas ubicados en su territorio, debiendo para ello asegurarse al concesionario una recepción de permanencia razonable;

Que por Ley Nº 6.979 se autorizó al Poder Ejecutivo a disponer en forma proporcional y equitativa, sobre el uso del gas natural correspondiente a regalías gasíferas para la promoción de centrales térmicas radicadas o a radicarse en la Provincia y de otras actividades en las que se incorpore valor agregado dentro del territorio de la provincia de Salta, por el término de diez (10) años desde la fecha de inicio del consumo, pudiendo el Poder Ejecutivo otorgar prórrogas por igual plazo si el tipo de emprendimiento así lo requiere;

Que en mérito a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Constitución Provincial y en el Artículo 1º de la Ley Nº 6.979, resulta necesario reglamentar los mecanismos que tiendan al aprovechamiento de las regalías gasíferas para el desarrollo de actividades en las que se incorpore valor agregado a las mismas dentro del territorio provincial, promoviendo la utilización de esta fuente de energía;

Que es necesario promover obras de infraestructura energética para el desarrollo del interior de la Provincia y la consolidación de su actividad productiva sostenida y creciente, cuyo financiamiento se realice con recursos genuinos como es el de los recursos por regalías gasíferas;

Que resulta necesario precisar el alcance del concepto dado por la ley respecto al valor que se le fija al gas para el cálculo de las regalías gasíferas, dado que no existe un valor único, sino que el mismo difiere respecto de cada productor, en atención a factores tales como calidad y densidad de gas, distancia de los pozos respecto de las plantas de tratamiento, entre otros. En este sentido resulta apropiado considerar, como valor de referencia, un más menos diez por ciento del precio promedio de la cuenca, que engloba la generalidad de los distintos precios que percibe la Provincia en concepto de regalías gasíferas;

Que corresponde promocionar aquellas obras de infraestructura que por sus características supongan el recupero de la inversión realizada;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 144, Inciso 3º de la Constitución Provincial y por el Artículo 1º de la Ley Nº 6,979,

# El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

#### Artículo 1º: Solicitud de regalías gasíferas.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Nº 6.979 y en la presente

reglamentación, podrá presentar ante la Autoridad de Aplicación una solicitud de cesión onerosa en su favor de regalías gasíferas que la Provincia tiene derecho a percibir en especies.

A este efecto, junto con la solicitud, se deberá presentar una descripción ilustrativa del Proyecto al que se vincularán las regalías gasíferas y una garantía de mantenimiento de la propuesta equivalente al 5% del monto a abonar a la Provincia en un período mensual por el volumen de regalías gasíferas solicitadas. Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Nº 6.838.

#### Art. 2º: Precio del Gas.

Para la determinación del precio del gas objeto de estas negociaciones, se deberá verificar que el mismo, considerado integralmente en todo el período del contrato, no sea inferior al valor que se abona a la Provincia, en caso de percibir ésta las regalías gasíferas en dinero, tomando como valor de referencia un más menos diez por ciento del promedio de la cuenca.

# Art. 3º: Control de Disponibilidades - Registro de Regalías Gasíferas.

La Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta la normativa vigente y los actos o contratos administrativos otorgados en virtud de ella, deberá centralizar la administración de las regalías y proponer las disponibilidades en los presupuestos anuales correspondientes.

A estos efectos, dicha Autoridad deberá implementar un registro donde constarán todos los actos o contratos administrativos relacionados con la materia, así como las solicitudes de cesión de regalías gasíferas que se presenten.

Todos los organismos de la Administración Pública Central y descentralizada deberán facilitar a la Autoridad de Aplicación la información y colaboración necesaria para la elaboración y actualización de este Registro.

La Autoridad de Aplicación podrá delegar en el órgano de su dependencia que entienda adecuado, el seguimiento y control de este Registro.

#### Art. 4°: Adjudicación de Regalías Gasíferas.

Una vez presentada la solicitud y cumplidos a satisfacción de la Autoridad de Aplicación los requisitos establecidos en la Ley Nº 6.979 y la presente reglamentación, dicha Autoridad procederá a suscribir el convenio de cesión de regalías gasíferas con el solicitante

En ningún caso la presentación de la solicitud y su posterior tramitación, generará derecho a compensación alguna a los solicitantes, en caso de no concretarse la cesión de regalías.

#### Art. 5°: Acuerdos de Financiamiento.

La Autoridad de Aplicación podrá suscribir con entidades financieras acuerdos para el financiamiento de obras de desarrollo energético dentro del marco establecido en la Ley Nº 6.979, con el aval de las regalías gasíferas debidamente certificadas.

#### Art. 6°: Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación del presente decreto y de la Ley Nº 6.979 será el Ministerio de la Producción y el Empleo, quedando facultado el mismo para dictar normas complementarias, aclaratorias y reglamentarias del presente, sin perjuicio de las demás facultades que por este decreto se le confieren.

#### Art. 7º: Alcance de la Reglamentación.

Todas las solicitudes de cesión de gas de regalía que se hayan presentado o se presenten en el futuro, deberán quedar encuadradas en la presente reglamentación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley Nº 6.838.

**Art. 8º** - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

**Art. 9º -** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.087

#### Ministerio de Educación

Expte. Nº 59-9.188/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Néstor Salim, eleva solicitud de Reconocimiento al Mérito Artístico; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 101, ha tomado intervención Fiscalía de Estado, dictaminando que respecto a lo requerido a fs. 73, en cuanto a la procedencia o improcedencia de lo peticionado por el señor Salim, cabe decir que Fiscalía no tiene objeción alguna que formular a lo peticionado, ya que el mismo cumple con todos los requisitos exigidos por las leyes que rigen en la materia. Así, puede observarse que es nativo de la provincia que a la fecha cuenta con 59 años de edad, que tiene una trayectoria artística de más de 20 años interpretando obras de autores salteños tales como Manuel J. Castilla, Atahualpa Yupanqui, Gustavo Leguizamón, Sixto Ríos, temas de autoría propia entre otros como así también que las interpretaciones de autores salteños ascienden aproximadamente al 90% del total de las mismas; que ha sido integrante de un conjunto folclórico habiendo grabado numerosas larga duración en los sellos internacionales Philips y Tonodisc bajo los títulos "Dúo Salteño", "Como quién entrega el alma" "El canto de Salta", "Vamos Cambiando", "El

Violín de hecho", "Dúo Salteño y Cuchi Leguizamón", "Lo mejor del Dúo Salteño", entre otros;

Que en razón de lo expresado supra, corresponde hacer lugar al beneficio solicitado por el señor Néstor Salim, como intérprete, en el marco de los Artículos 1°, 2° Inciso g) y 4° Inciso d) de la Ley N° 6.802, sus modificatorias y reglamentarias; no así en el carácter de creador artístico toda vez que no cumple con los requisitos fijados por la ley, ya que no cuenta con los premios exigidos por la norma del Artículo 3° de la Ley N° 6.802. Esto, sin perjuicio de que en el futuro y en el supuesto de obtener algunos de los premios requeridos por la norma citada, puede modificarse la concesión del reconocimiento al mérito artístico ya otorgado;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico a favor del señor Néstor Salim, D.N.I. N° 7.253.916, en el marco de los Artículos 1°, 2° Inciso g) y 4° Inciso d) de la Ley N° 6.802, sus modificatorias y reglamentarias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 Unidad de Organización 12 Final. 3 Función 4 Subfunción 4 Secretaría de Cultura.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

#### DECRETO Nº 1.088

#### Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 08-1.651/98 - Reconstruido.

VISTO el Proyecto de Iniciativa Privada presentado por la Firma "Buenos Aires Bureau S.A.", en el marco del Artículo 17 de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 805/96; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propone realizar un relevamiento con el objeto de establecer el estado físico y jurídico de la totalidad de las tierras fiscales rurales y los inmuebles que sobre ellas se encuentren y determinar las reales dimensiones de los lotes, estado de ocupación, uso del suelo, estado de las construcciones y su correspondiente valuación;

Que además el presentante plantea la inclusión de asistencia, asesoramiento, búsqueda y negociaciones financieras para la venta de los bienes mencionados;

Que la propuesta formulada por la firma citada presenta cuatro etapas consistentes en la Recolección de Antecedentes, Análisis de los Antecedentes, Relevamiento y toma de datos en campo y Procesamiento de la información y Evaluación de Resultado:

Que a fs. 135 el Comité de Privatizaciones del Ministerio de la Producción y el Empleo informa que el Proyecto de referencia cumple todos los requisitos establecidos en el Decreto Nº 805/96:

Que a fs. 136/138 el Programa de Apoyo Jurídico Específico dictamina que el Proyecto precitado se ajusta a lo establecido por los Artículos 14 y 17 de la Ley Nº 6.838 y Decreto Nº 805/96 que reglamenta el régimen de iniciativa;

Que la Asesoría Jurídica del señor Gobernador señala que procede declarar la Iniciativa de "Interés Público", quedando la misma sujeta a la puesta en marcha del procedimiento previsto en el Decreto Nº 805/96;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Público al Proyecto de Iniciativa Privada presentado por la Firma "Buenos Aires Bureau", en el marco del Artículo 17 de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 805/96.

- Art. 2º Conforme lo establece el Artículo 16 -segundo párrafo- del Decreto Nº 805/96 el Proyecto presentado por la firma "Buenos Aires Bureau", tiene el 7% en concepto de "puntaje por autoría".
- Art. 3° Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo arbitrará las medidas que fueren necesarias a fin de disponer la forma de contratación que se utilizará en la presente iniciativa privada, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 9°, segundo párrafo y concordantes del Decreto N° 805/96.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.089

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 5.827/98 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de prestaciones accesorias y/o médicas, intervención quirúrgica, espinografía de apoyo y silla especial Aktiva.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, han tomado la intervención que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 20.147,18 (Pesos veinte mil ciento cuarenta y siete con dieciocho centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 4 - Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.090

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 19.489/98 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de materiales, set de punción subclavia, estudios, prótesis dental, prestaciones accesorias, tratamiento oftalmológico e intervenciones quirúrgicas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, han tomado la intervención que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 13.789,50 (Pesos trece mil setecientos ochenta y nueve

con cincuenta centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 4 - Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.091

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 309/99 - código 185.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Area Operativa XXIV - Cafayate; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del Hospital Nuestra Señora del Rosario de dicha localidad, se hace necesaria la designación de la licenciada en nutrición Ana Dodds, documento nacional de identidad N° 23.116.912, Matrícula Profesional N° 259, en cargo vacante por renuncia de la señora Juana del Valle Fabián, aceptada por Resolución Ministerial N° 522 D/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley Nº 7.018 - Presupuesto 1999.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos Nºs. 2.531/97, 873/98 y 4.869/98,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal temporario, a la licenciada en nutrición Ana Dodds, documento nacional de identidad Nº 23.116.912, Matrícula Profesional Nº 259, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1999, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y Decreto Reglamentario Nº 1.474/96, en cargo vacante por

renuncia de la señora Juana del Valle Fabián, aceptada por Resolución Ministerial Nº 522 D/98.

- Art. 2º A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, aprobados por Decreto Nº 1.034/96, suprimiendo del Programa de Laboratorio la secuencia 50, cargo 40, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Auxiliar de laboratorio y creando en su reemplazo en el Sector Unidad Institucional de Nutrición, un cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente.
- Art. 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8 Unidad de Organización 40 Inciso Gastos en Personal Ejercicio vigente.
- Art. 4º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.092

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 18.321/98 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para el pago de prestaciones de resonancia nuclear magnética.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los subsidios, a tal efecto la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las citadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley  $N^{\circ}$  6.780,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma que en cada caso se

indica, para el pago de prestaciones de resonancia nuclear magnética.

- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8 Unidad de Organización 1 Inciso 5 Principal 1 Parcial 4 Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art.  $4^{\circ}$  Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.093

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 16.855/98 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de estudios, material de ortesis, resonancia nuclear magnética, cirugía, quimioterapia, tratamiento médico, material de osteosíntesis y medicamentos.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, han tomado la intervención que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

- Artículo 1º Otórgase un subsidio por la suma de \$ 33.828,17 (Pesos treinta y tres mil ochocientos veintiocho con diecisiete centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.
- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08 Unidad de Organización 1 Inciso 5 Principal 1 Parcial 4 Ejercicio 1998.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.094

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 19.039/98 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y.

#### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de estudios, intervención quirúrgica cardiovascular, by pass aorto-coronario, cirugía cardiopatía congénita, centellogramas óseos, ecocardiogramas transesofágicos, potenciales evocados auditivos y electromiogramas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los subsidios, a tal efecto la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública efectuó la imputación pertinente.

Que las citadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley  $N^{\delta}$  6.780,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 34.670,00 (Pesos treinta y cuatro mil seiscientos setenta) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8 Unidad de Organización 1 Inciso 5 Principal 1 Parcial 4 Subparcial 8 Ejercicio 1998.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.095

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 5.819/98 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de prestaciones accesorias, gasto equivalente a pasaje, resonancia nuclear magnética y silla de ruedas especial.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los subsidios, a tal efecto la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública efectuó la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 12.565,00 (Pesos doce mil quinientos sesenta y cinco) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08 Unidad de Organización 1 Inciso 5 Principal 1 Parcial 4 Ejercicio 1998.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.096

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 7.089/98 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de medicamentos, prestaciones accesorias, tratamiento médico, pasaje aéreo y estudio.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los subsidios y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública efectuó la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 16.798,48 (Pesos dieciséis mil setecientos noventa y ocho con cuarenta y ocho centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08 Unidad de Organización 1 Inciso 5 Principal 1 Parcial 4 Ejercicio 1998.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art.  $4^{\circ}$  Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.097

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 18.817/98 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

#### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de material de osteosíntesis, prestaciones accesorias, intervención quirúrgica, medicamentos, prótesis, estudios, marcapasos, prestaciones, cirugía y resonancia nuclear magnética.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, han tomado la intervención que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 34.560,26 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta con veintiséis centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.098

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 19.526/98 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

#### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de marcapasos, medicamentos, estudios, potenciales evocados bilaterales, dosaje de C.E.A. y Ca 15 B y prestaciones accesorias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, han tomado la intervención que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley  $N^{\circ}$  6.780,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

- Artículo 1º Otórgase un subsidio por la suma de \$ 14.384,24 (Pesos catorce mil trescientos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.
- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.099

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 16.544/98 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

#### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de procedimiento médico invasivo, tratamiento médico, prestaciones accesorias, resonancia nuclear magnética, material de osteosíntesis y de ortesis, intervención quirúrgica, marcapaso definitivo VV, estudios y litotricia extracorpórea.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, han tomado la intervención que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 41.978,80 (Pesos cuarenta y un mil novecientos setenta y ocho con ochenta centavos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.100

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 16.636/98 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

#### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de estudios complementarios, malla de prolene, prestaciones accesorias, internación, estudios complementarios y tratamientos especializados.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, han tomado la intervención que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 14.482,00 (Pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y dos) entre las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio 1998.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.101

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 74.608/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, para el pago de tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y el motivo que en cada caso se indica.

- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio 1998.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.102

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 108/98 - código 67.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Julio Roberto Ruiz de Huidobro; y

#### CONSIDERANDO:

Que atento al Decreto N° 3.333/97 subsisten las necesidades de servicios que originaron la contratación del citado profesional como Director de Medio Ambiente, en razón de que no se estaría ampliando en modo alguno la planta de cargos ni la partida presupuestaria prevista, respetándose de este modo la legislación vigente (Artículos 15 y 16 de la Ley N° 6.968).

Que el Departamento Asesoría Legal y la Dirección de Personal del Ministerio del rubro y la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 1998, la prórroga del contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la provincia de Salta

y el doctor Julio Roberto Ruiz de Huidobro, L.E. Nº 8.176.792, aprobado por Decreto Nº 3.333/97.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Principal 4, Parcial 2, Fondos Provinciales, Ejercicio 1998
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.103

#### Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 136-6.801/98.

VISTO el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, aprobado por Ley de Presupuesto  $N^{\circ}$  6.968; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura edilicia que satisfaga los requerimientos existentes;

Que a este efecto, resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, con el objeto de acondicionar los créditos presupuestarios pertinentes para el cumplimiento de los objetivos trazados:

Que el Artículo 23 de la Ley Nº 6.968, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º-Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley Nº 6.968, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante el cual se modifican y habilitan partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 1998 de la Jurisdicción 08, Ministerio de Salud, Unidad de Organización 02, Secretaría de Servicios de Salud, con destino a la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un

importe total de Pesos doscientos setenta y un mil ochocientos diecinueve con 24/100 (\$ 271.819,24).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda, de Salud Pública y de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Nogueira - Poma - Escudero.

Salta, 24 de marzo de 1999

DECRETO Nº 1.105

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 05-40.339/99.

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el Secretario de Prensa, D. Fernando Palópoli y el señor Mariano Acosta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectúa a fin de llevar a cabo relevamientos estadísticos, orientados a medir el impacto socio cultural de la política económica de la Provincia, realizando el señor Acosta un plan de mediciones sistemáticas, basado en la recolección de encuestas muestrales, con especial consideración en el análisis de los datos recolectados y su aplicación en torno a las variables demográficas y estadísticas necesarias para satisfacer los requerimientos de la Provincia;

Que para que se cumplimente el citado contrato, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, con encuadre en la Ley  $N^{\circ}$  6.838 y decretos reglamentarios,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el Secretario de Prensa, D. Fernando Palópoli y el señor Mariano Acosta, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Secretaría de Prensa, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ROMERO - Escudero.

#### **DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.080 - 23/03/99 - Expte. Nº 44-8.257/98 y agregados.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro (obligatorio y voluntario) del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en las Leyes N°s. 5.519 y 6.719:

#### Retiro Obligatorio

- \* Suboficial Mayor (L. 4537) Ramón Pedro Ortiz, C. 1951, M.I. Nº 10.337.827, Expte. Nº 44-8.257/98.
- \* Suboficial Principal (L. 4449) Jorge Mario Villanueva, C. 1948, M.I. Nº 4.708.057, Expte. Nº 44-8.521/98.
- \* Sargento Ayudante (L. 4491) Roque Serapio, C. 1951, M.I. Nº 10.384.772, Expte. Nº 44-14.811/98.
- \* Sargento 1° (L. 4485) Justo Antonio Caliva, C. 1948, M.I. N° 4.620.329, Expte. N° 44-8.931/98.
- \* Sargento (L. 4533) Jorge Rodolfo Vargas, C. 1951,
   M.I. Nº 10.004.817, Expte. Nº 44-15.228/98.
- \* Sargento (L. 4926) Sergio Eduardo Romero, C. 1952, M.I. Nº 10.391.828, Expte. Nº 44-9.049/98.
- \* Sargento (L. 6883) Ramón Justiniano Argañaraz, C. 1953, M.I. Nº 10.579.650, Expte. Nº 44-11.656/98.
- \* Cabo 1° (L. 8345) Teodosia del Valle Romero de Barrios, C. 1959, M.I. N° 13.107.768, Expte. N° 44-6.723/98.
- \* Cabo 1° (L. 8654) Rossana Luna, C. 1961, M.I. N° 14.708.454, Expte. N° 44-11.161/98.
- \* Cabo 1° (L. 6664) Aurelio Froilán Sosa, C. 1949, M.I. N° 7.850.816, Expte. N° 44-0651/98.
- \* Cabo (L. 9147) Patricia Lorenza Gómez, C. 1965, M.I. Nº 17.308.741, Expte. Nº 44-24.996/92.
- \* Cabo (L. 9033) Sergio Eloy García, C. 1959, M.I. Nº 13.640.815, Expte. Nº 44-12.104/98.

#### Retiro Voluntario

- \* Suboficial Principal (L. 4297) Alejandro Luna, C. 1945, M.I. N° 8.169.384, Expte. N° 44-21.053/97.
- \* Sargento (L. 6023) Miguel Alanís, C. 1946, M.I. N° 8.173.143, Expte. N° 44-11.034/98.
- \* Sargento (L. 6075) Alfredo López, C. 1945, M.I. N° 8.172.950, Expte. N° 44-10.597/98.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su

carácter; ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. 1) del Decreto Nº 873/98.

# Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.082 - 23/03/99 - Expte. Nº 44-8.033/98.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante - Cuerpo Seguridad-Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Víctor Hugo Vargas, Legajo 4488, C. 1950, M.I. Nº 8.387.453, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, Inc. j) de la Ley Nº 5.519/80.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del nombrado, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. 1) del Decreto N° 873/98.

# Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1.104 - 24/03/99 - Expte. Nº 23-184/99.

Artículo 1º - Dispónese con encuadre en el Artículo 19 de la Ley Nº 6.968, la incorporación presupuestaria, para el Ejercicio 1998, de \$ 3.681.399,50 (Pesos tres millones seiscientos ochenta y un mil trescientos noventa y nueve con 50/100) provenientes del Convenio suscripto entre la Nación y la provincia de Salta el 24/10/97, ratificado por Ley Nº 6.974 y apruébase la distribución del respectivo recurso de conformidad a la metodología prevista en Artículo 2º de la Ley Nº 6.974, todo ello de conformidad al siguiente detalle:

#### Incorporar a:

Recursos por Rubro:

1.7. Transferencias Corrientes

1.7.4. De Empresas Públicas	\$ 3.681.399,50
1.7.4.1. De Empresas Públicas no Financieras	\$ 3.681.399,50
Gastos por Objeto:	
Carácter 1, Jurisdicción 09, Unid ganización 05, Inciso 5, Partida Princ Partida Parcial 6, Subparcial 1, S parcial 64, Finalidad 1, Función 3 de Financiamiento 11, Municipios Varios	cipal 7, tub Sub- 5, Fuente
Carácter 1, Jurisdicción 09, Unid Organización 01, Inciso 3, Finali Función 3, Fuente de Financiamien Servicios no Personales	dad 1,
Carácter 1, Jurisdicción 11, Unid Organización 01, A distribuir por T de Cuentas	

Carácter 1, Jurisdicción 12, Unidad de Organización 01, A distribuir por Cámara de Senadores	\$	37.697,53
Carácter 1, Jurisdicción 12, Unidad de Organización 02, A distribuir por Cámara de Diputados	\$	63.320,07
Carácter 1, Jurisdicción 13, Unidad de Organización 01, A distribuir por Poder Judicial	\$	106.907,84
Carácter 1, Jurisdicción 14, Unidad de Organización 01, A distribuir por Ministerio Público	\$	23.266,44
TOTAL	\$ 3	3.681.399,50

Art. 2º-Invítase a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Procuración General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, a distribuir el monto citado en artículo precedente, entre las partidas de erogaciones del presupuesto 1998 de dichos entes, solicitando comunicar tal decisión a la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, para su respectivo registro.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.085, 1.089, 1.090, 1.092, 1.093, 1.094, 1.095, 1.096, 1.097, 1.098, 1.099, 1.100, 1.101, 1.102, 1.103 y 1.105, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

#### **EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 504 F. N° 109.731

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. p/Dec. Ley 456/97), que la firma Surnatron S.A., por Expte. Nº 16.102, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento mineral -Sulfato de Sodio-, en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará: "Río Guadalquivir". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

#### Coordenadas

\$ 3.681.399.50

Coorachada	<b>)</b>	
	X	Y
P.M.D.	7.220.000	2.584.000
Esq. Nº 1	7.221.857,070	2.582.351,000
Esq. Nº 2	7.221.857,070	2.583.253,040
Esq. N° 3	7.221.470,400	2.583.253,040
Esq. Nº 4	7.221.470,400	2.584.253,040
Esq. N° 5	7.221.179,251	2.584.253,040
Esq. Nº 6	7.221.179,251	2.583.253,040
Esq. Nº 7	7.220.679,251	2.583.253,040
Esq. Nº 8	7.220.679,251	2.584.253,040
Esq. N° 9	7.220.179,251	2.584.253,040
Esq. Nº 10	7.220.179,251	2.586.253,040
Esq. Nº 11	7.220.679,251	2.586.253,040

Coordenadas				
	X	Y		
Esq. Nº 12	7.220.679,251	2.586.330,000		
Esq. Nº 13	7.215.557,950	2.586.330,000		
Esq. Nº 14	7.215.557,950	2.582.050,000		
Esq. Nº 15	7.219.128,000	2.582.050,000		
Esq. Nº 16	7.219.128,000	2.582.351,000		
		2		

Superficie libre probable: 2.180 Has. 5.830 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 26 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 15 y 27/04/99

#### O.P. N° 503 F. N° 109.732

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería que Surnatron S.A., ha solicitado la rectificación de la mensura de la Mina Adriana, de Sulfato y Cloruro de Sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes que tramita por Expte. Nº 13.526, la cual se determina de la siguiente manera:

Labor Legal: Coordenadas Gauss Krugger: X = 7.222.273,61; Y = 2.582.710,22

Coordenadas Gauss Krugger correspondiente a los mojones esquineros son las siguientes:

A1	X = 7.222.690,4000	Y = 2.582.351,0000
A2	X = 7.222.690,4000	Y = 2.583.253,0400
A3	X = 7.221.857,0700	Y = 2.583.253,0401
A4	X = 7.221.857,0700	Y = 2.582.351,0000

Superficie: 75 Has. 1.697 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 30 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$60,00

e) 07, 15 y 27/04/99

#### O.P. N° 501 F. N° 109.730

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la firma Surnatron S.A., ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sulfato de Sodio, en el Dpto. Los Andes y tramita por Expte. Nº 16.300. La mina se denominará: "Manuel". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas				
	X	Y		
P.M.D.	7.234.000	2.588.000		
Esq. Nº 1	7.234.750	2.589.000		
Esq. Nº 2	7.230.000	2.589.000		
Esq. Nº 3	7.230.000	2.586.200		
Esq. Nº 4	7.232.782,50	2.586.200		
Esq. Nº 5	7.232.782,50	2.586.567,80		
Esq. Nº 6	7.234.750	2.586.567,80		

Superficie probable libre 1.257 Has. 6.353 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 26 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

_			
Imp.	Œ	20	$\Delta \alpha$
111117.	·D	DO.	LKI.

e) 07, 15 y 27/04/99

#### O.P. N° 492

R. s/c. Nº 8.184

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 45 del Dec. Ley 430/57, que han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de cateos de 1ª y 2ª Categoría.

Exptes. Nos.	Presentado por:	Departamento
15.564	Gatro Argentina Minera S.A.	San Carlos
16.332	Mansfield Minera S.A.	Los Andes
15.524	Lucesoli, Marie-Pierre	Los Andes
15.644	Brealito S.A.	Molinos
15.091	Samenta Minera S.A.	Los Andes
15.261	Quartz Minerals S.A.	Iruya
15.281	Caruso JMellado J.	Sta. Victoria
15.493	Kesting Jorge P.	Los Andes
15.495	Kesting Jorge P.	Los Andes
15.497	Kesting Jorge P.	Los Andes
Sin cargo		e) 07/04/99

#### O.P. N° 362

R. s./c. Nº 8.171

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que en fecha 12 de marzo de 1997, en Expte. N° 3.348 Mina: Martín Miguel de Güemes, de mineral nuclear, ubicada en el Dpto. San Carlos, se dispuso tener por abandonada la solicitud y se declaró la pérdida de los derechos del peticionante Comisión Nacional de Energía Atómica. La ubicación de la misma es la siguiente: Partiendo de la influencia del río Ovejería con el arroyo Callejón con Az. 304° y una distancia de 2.230 m., se ubicará el mojón de cemento General Güemes. Partiendo del mojón General Güemes con Az. 36°28' y una distancia de 340 m., se ubicará el mojón provisorio "A" en la

Labor Legal. Partiendo del mojón "A" con Az. 330° y una distancia de 400 m., se ubicará el mojón Nº 1 (esquinero NW) de la mina. Partiendo del mojón Nº 1 con Az. 78° y una distancia de 200 m., se ubicará el mojón Nº 2 (esquinero NE) de la mina. Partiendo del mojón Nº 2 con Az. 168º y una distancia de 900 m., se ubicará el mojón Nº 3 (esquinero SE) de la mina. Partiendo del moión Nº 3 con Az. 258º y una distancia de 200 m., se ubicará el mojón Nº 4 (esquinero SW) de la mina. Partiendo del mojón Nº 4 con Az. 348º y una distancia de 900 m., se llegará al mojón Nº 1 (esquinero NW) de la mina cerrándose así el polígono 1, 2, 3, 4, 1. con una superficie de 18 Has. (Art. 12 del Decreto Ley Nº 22.477). Los terrenos son de propiedad del Sr. Francisco Viñuales. Secretaría: Salta, 16 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 26/03, 07 y 19/04/99

O.P. Nº 348

F. Nº 109.511

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. 456/97), que la firma Taca Taca S.A., por Expte. Nº 15.949, ha manifestado el descubrimiento de diseminado de cobre en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Taca Taca 9". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas:	X	Y
P.M.D.	7.286.600,00	2.629.185,00
Esquinero Nº 1	7.288.189,55	2.627.116,25
Esquinero Nº 2	7.286.456,47	2.630.592,27
Esquinero Nº 3	7.286.456,47	2.626.247,77

Superficie probable 376 Has. 4.679 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 17 de marzo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 26/03, 07 y 19/04/99

#### LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 507

F. Nº 109.736

#### Municipalidad de la ciudad de Salta

Licitación Pública Nº 13/99 "Adquisición de combustibles".

Fecha de Apertura: 22/04/99 a horas 10:00, en Dirección de Compras, Balcarce 98, 1er. Piso.

Precio del Pliego: \$ 240,00.

Venta de Pliego: A partir del día 08/04/99 en la Dirección de Tesorería, sito en calle Balcarce Nº 98, Planta Baja, Salta.

Consultas de Pliego: Dirección de Compras, sito en Balcarce Nº 98, 1er. Piso, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 07/04/99

# Sección JUDICIAL

#### SUCESORIOS

O.P. Nº 506

F. N° 109.735

La Dra. Adriana R. T. Manfredini, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juan Carlos Ramírez y de doña Mercedes Montes"; Expte. Nº 10.924/98, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Adriana R. T. Manfredini, Jueza y Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario, San Ramón de la Nueva Orán, 25 de febrero de 1999. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

e) 07 al 09/04/99

O.P. Nº 493

R. s/c. N° 8.185

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, en los autos "Pintos, Julio César s/Sucesorio", Mesa 2; Expte. Nº C-13.254/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de febrero de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 09/04/99

O.P. Nº 489

F. Nº 109.704

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Ferri, Blanca Azucena - Sucesorio";

Imp. \$30,00

Expte. N° 2C-25.855/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 25 de febrero de 1999. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino; Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/04/99

O.P. Nº 486

F. Nº 109.693

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Acuña, Julia s/Sucesorio"; Expte. Nº C-26.170/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 26 de marzo de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/04/99

O.P. Nº 472

F. Nº 109.674

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Cruz, Demetrio Flaviano - Sucesorio", Expte. Nº C-24.322/98, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de marzo de 1999. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/04/99

O.P. Nº 471

R, s./c. No 8.183

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Clemente de Guantay, Berta; Guantay, Pedro", Expte. Nº 1C-25.381/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente se tramita con el Beneficio de Litigar sin Gastos, según Expte. Nº C-25.348/98 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación. Salta, 22 de febrero de 1999. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo

e) 06 al 08/04/99

O.P. Nº 468

R. s./c. Nº 8.180

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en Expte. Nº C-26.212/98, caratulado: "Gutiérrez, Benito - Sucesorio - Inventario Provisorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C. y C. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 24 de marzo de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 08/04/99

O.P. Nº 461

R. s./c. Nº 8.179

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en los autos caratulados: "Sucesorio de Arédez, María Morales de", Expte. Nº 6.879/98, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Secretaría: Metán, 08 de marzo de 1999. Firmado: Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Ante mí: Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 08/04/99

O.P. Nº 459

R. s./c. Nº 8.177

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, en los autos caratulados: "Quipildor, Rafael - Sucesorio", Expte. Nº 1C-11.013/98, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (Artículo 723 del C.P.C. y C.). Salta, octubre de 1998. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 08/04/99

O.P. Nº 444

F. Nº 109.640

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Sucesorio - Wilde, Martha Ramona", Expte. Nº C-21.140/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, sea en el carácter de herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a computar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 11 de diciembre de 1998. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/04/99

O.P. Nº 443

F. N° 109.641

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Serapio, Teodoro Sucesorio", Expte. Nº C-18.037/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 29 de octubre de 1998. Firmado: Dra. Beatriz T. Del Olmo, Jueza; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Salta, 09 de noviembre de 1998.

Imp. \$30,00

e) 05 al 07/04/99

O.P. Nº 440

F. Nº 109.637

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur -Metán-, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en Expte. N°7.267/98, caratulado: "Sucesorio de Lazarte, Nélida del Valle", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán (Salta), 23 de febrero de 1999. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/04/99

O.P. Nº 435

R. s./c. Nº 8.176

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en Expte. Nº C-29.498/99, caratulado: "Cáceres de Fernández, María Margarita; Fernández, Luis - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, Salta, 25 de marzo de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 07/04/99

O.P. Nº 399

F. Nº 109.575

La Dra. Inés del Carmen Daher, Jueza de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato de don Anuncio Sabag o Anuncio Sabag Hirmas", Expte. Nº 37.991/98, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de marzo de 1999. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/03 al 07/04/99

#### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 505

F. Nº 109.734

Por: TERESA LOUTAYF JUDICIAL SIN BASE °Muebles antiguos, juegos de living, biblioteca, bargueño, etc.

El día miércoles 07 de abril de 1999 a horas 19:15, en calle Adolfo Güemes Nº 718 de esta Ciudad,

remataré sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Un juego de living antiguo compuesto de sofá y dos sillones individuales, estilo español pana color marrón y labrado; un juego de living estilo francés, modelo imperio tapizado en pana verde y 2 sillones individuales tapizados en brocatela verde; un juego de sillones de roble antiguo; una biblioteca de roble tallada con 2 puertas de vidrio; una mesa de centro de madera lustrada de estilo y tallada; un modular antiguo de madera enchapado en caoba con mesada de mármol; un bargueño antiguo de madera enchapado en caoba color marrón oscuro y tallado de dos puertas; una biblioteca de madera lustrada, de tres módulos de 18 compartimientos; dos cuadros con importantes marcos dorados y labrados de estilo con láminas de distintos motivos; un cuadro enmarcado en madera dorada con motivo de un paisaje campestre al óleo firmado por Zola Sánchez, año 65; un espejo mediano con marco de madera parte superior tallado; un juego de comedor compuesto de 1 mesa redonda de estilo tallada con 6 sillas tapizadas en pana verde. Todos estos bienes en el estado visto que se encuentran. Pudiendo ser revisados en mi poder en horario comercial. Condiciones de pago: De contado contra entrega inmediata, con más sellado D.G.R. 0,6% y comisión del 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 12ª Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio que se le sigue en Expte. Nº 2B-96.631/97. Edicto 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado haya sido declarado inhábil. Informes: Teresa Loutayf, Martillero Público. Adolfo Güemes Nº 718. Tels. 4217491 - (0387) 156050349. Salta, Cap.

Imp. \$ 17,00

e) 07/04/99

O.P. Nº 499

F. Nº 109.719

#### Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE

#### Galpón con oficinas sobre calle Zabala esquina Alberdi de esta Ciudad

El día viernes 09 de abril de 1999 a horas 19:35, en calle Alsina 327 de esta Ciudad remataré con la base de U\$S 14.996,00: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Zabala esq. Alberdi (esq. Sud-Este) de esta Ciudad e identificado con Catastro Nº 65.208, Secc. D, Manzana 59, Parcela 43, Dpto. Capital 01, Plano Nº 4.952. Ext. s/Plano 8,03 m. (s/ochava de 5 m.) s/calle Zabala; 25 m. (s/ochava de 5 m.) s/calle Alberdi; 14,22 m. de cdo. S. y 25,60 m. de cdo. E.; Sup. 270,60 m². Lím. al N. c/c. Zabala; al S. c/P. 11c; al E. c/P. 1 y 2 y al O. c/c. Alberdi. Edificación: Tiene estacionamiento al frente y un galpón de 10 x 20 m. c/paredes de ladrillos y tinglado parabólico de zinc c/arcos y cabriadas de hierro, debajo

del cual hay: 1) Planta baja: Con pisos de granito y techos de losa: Con 1 oficina a la calle de 2,95 x 4,70 m. y 1 salón de 5,20 x 9,90 m. separados con divisorio de machimbre; 1 escalera de H° A°, 1 habitación de 2,95 x 3,40 m.; 1 baño de 2,95 x 1,20 m. (azulejado c/pisos cerámicos). Termina con galpón de 9,50 x 9,70 m. (c/pisos de cemento, persiana enrollable metálica de 4,50 m. de ancho s/c. Alberdi y otro portón de chapa de 3 hojas s/su lado E.); 2) Entrepiso de hormigón: De 9,50 x 9,90 m. y con 1 oficina de 2,95 x 4,80 m. (c/pisos cerámicos rojos y techos de losa). El ángulo Noroeste de este galpón se encuentra introducido 1,16 m<sup>2</sup> sobre el terreno colindante Cat. 65.195. Fuera de este galpón v sobre su ángulo S.E. (con paredes de ladrillos y techos de losa); tiene 2 baños de 1,15 x 1,35 m. c/u (azulejados c/pisos granito), 1 depósito semi-cubierto de 2,92 m. de L.S. x 2,85 m. de L.O. y continúa hacia el frente con 1 patio triangular c/pisos de cemento que se comunica sin medianera con el lavadero colindante. Tiene agua, luz y cloacas. Ambas calles con pavimento y alumbrado público, pasando el gas natural por calle Alberdi. Ocupado por el demandado y familia como propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago.: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonar el comprador antes de inscribir la transferencia. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, Secretaría Nº 1 en juicio contra Hugo A. Bernal, s/Ejec. Hipot. Expte. Nº C-06.520/97. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Por informes y croquis al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) Alsina 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$35,00

e) 07/04/99

O.P. Nº 498

F. Nº 109.720

# Alsina Nº 327

#### Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE

#### Inmueble edificado sito en calle Olavarría Nº 705 (al lado sur del Nº 701) casi esquina La Rioja de esta Ciudad

El día viernes 09 de abril de 1999, a horas 19:40, en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 17.251,18 (correspondiente a su V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado,

ubicado en calle Olavarría Nº 705 de esta Ciudad e identificado con Catastro Nº 90.533 - Sección F -Manzana 50 - Parcela 1a - departamento Capital 01 -Superficie 444,71 m<sup>2</sup> - Plano No 7.223. Med. 34,55 m. de frente, 34,40 m. de contrafrente, 12,84 m. de costado N. v 12.96 de costado S. Lim. al N. v E. con c/P. 2a, al S. c/P. 34 v al O. con calle Olavarría. Edificación: Tiene 1 salón de ventas de 5,45 x 5,00 mts. (c/piso y revest, cerámicos, techo de losa, vidrieras a la calle, puerta de 2 hojas y cortina metálica enrollable); 1 baño 1.20 x 1.00 m. (azulejado, c/piso granito y techo losa); 1 depósito de 4,79 x 3,95 mts. (c/piso granito y techo losa); 1 baño p/personal de 3,95 x 2,11 mts. (c/ducha, baño, 2 migitorios y pileta, todo azulejado, c/piso granito y techo losa); 1 cuadra para elaboración de pan de aprox. 10.15 x 12,40 mts. (azulejado, c/piso granito, cieloraso de material desplegable, techo de zinc a 2 aguas, con portón de chapas de 3 mts. y con lavadero); 1 tanque elevado de agua y sisterna de 2.000 litros c/u. c/bomba elev. de agua, una superficie de 6,95 x 12,40 cubierta con chapas de zinc y c/contrapiso donde hay 1 depósito precario, 1 estufa p/fermentación de pan a gas (c/techo de losa) y espacio ocupado por 1 horno de panadería a gas todo con paredes de ladrillos; termina con un patio de 11,20 x 12,40 mts. aprox. (c/contrapiso, y que tiene su pared Oeste s/c. Olavarría, de material c/columnas de H° A°, 2 aberturas y entrada p/vehículos cerrada c/chapas, al Este con medianera y al Sur con una pared medianera (de ladrillos c/columnas sin llenar) construida por el vecino e introducidas sobre este inmueble y con una Sup. triangular de 7,77 m<sup>2</sup>. ocupada por el citado vecino colindante. Funcionaba una panadería de los codemandados v se encuentra ocupada por Ramón Bestregui como encargado. Servicios instalados: Agua, luz, cloacas y gas natural; a la calle con pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Artículo 7 de la Ley Nº 23.905 a cargo del comprador. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Doceava Nominación, Secretaría Nº 1 de la Dra. María D.C. de Llácer Moreno, en juicio contra García Berral, Ricardo y otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 1C-16.992/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 4 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta substa no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Croquis medidas y consultas al Martillero Público Julio César Tejada, (R.I.) - Alsina N° 327 - Tel. 4311382, Salta (Cap.).

O.P. Nº 497

F. Nº 109.721

#### Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE

#### 7 terrenos colindantes en el Bº San José de la localidad de Rosario de Lerma

El día viernes 09 de abril de 1999 a horas 19:25, en calle Alsina 327 de esta Ciudad remataré 7 inmuebles colindantes con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados en B° San José al Oeste del B° FONAVI nuevo, sobre la continuación de calle Córdoba (última cuadra) esquina Pje. s/n (entre J. Azurduy y C. Perdiguero), ambas sin apertura de calzada, todos de la Secc. K, Manzana 113, Plano 765 de la localidad de Rosario de Lerma y con las siguientes bases (2/3 V.F.):
1) Con la base de \$ 134,40 el Catastro 8.299, Parc. 6a,
Med. 10 x 40 m. Sup. 400,00 m<sup>2</sup>. 2) Con la base de \$
112,00 el Catastro 8.300, Parc. 6b, Med. 10 x 30 m. Sup. 300,00 m<sup>2</sup>; 3) Con la base de \$110,22 el Catastro 8.301, Parc. 6c (esquina), Med. 26,61 m. de frente S.O. 30,15 m. de cfte., 6.46 m. de fte. N.O. y 10 m. de cfte. Sup. 295,25 m<sup>2</sup> ded. ochava; 4) Con la base de \$ 112,56 el Catastro 8.302, Parc. 6d, Med. 10 x 30,15 m. Sup. 301,50 m<sup>2</sup>; 5) Con la base de \$ 112,56 el Catastro 8.303, Parc. 6e, Med. 10 x 30,15 m. Sup. 301,50 m<sup>2</sup>; 6) Con la base de \$ 134,90 el Catastro 8.304, Parc. 6f, Med. 10 x 40,15 m. Sup. 401,50 m<sup>2</sup>; 7) Con la base de \$ 149,78 el Catastro 8.305, Parc. 6g, Med. 10 x 50,15 m. Sup. 501,50 m<sup>2</sup>; Límites los que dan sus títulos. Todos baldíos, sin servicios y sin ocupantes. Ambas calles sin apertura con alambres linderos de la finca de R. Usandivaras al N. y de finca Cardozo al O. tiene sobre calle Córdoba el agua, cloaca, luz y alumbradio público, se encuentran a 150 m. aprox. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago.: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonar el comprador antes de inscribir la transferencia. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en juicio contra Néstor G. Magno s/E.P. - Ejecutivo. Expte. Nº C-8.280/98. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Consultar planos ubicación al Mart. Julio C. Tejada (R.I.). Alsina 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 25,00

e) 07/04/99

O.P. Nº 496

F. Nº 109.722

#### Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE

#### 2 inmuebles colindantes con frente a avenida Bolivia Nº 2844 y al pasaje Fray Justo Santa María de Oro entre Nºs. 2.937 y 2.953 de esta Ciudad

El día viernes 09 de abril de 1999 a horas 19:20 en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataré en forma

progresiva 2 inmuebles colindantes con todo lo edificado, clavado y plantado: 1) Con la base de U\$S 1.618,23 el inmueble ubicado en pasaje Fray Justo Santa María de Oro s/Nº entre Nºs. 2937 y 2953 e identificado con Catastro Nº 66.969, Secc. J, Manz. 40a, Parc. 5a, Dpto. Capital 01, Med. 10 x 19,35 m. Sup. 193,50 m<sup>2</sup>, Plano N° 5175. Lim. al N. c/P. 4, al S. c/P. 6a, al E. c/Pje. s/n y al O. c/P. 5b. Se trata de un terreno baldío, con frente de veria de material, puerta y entrada p/vehículos c/rejas de caño estructural y alambre tejido, con medianera de ladrillos en su L.N. y de alambre en su L.S. Tiene agua y cloacas. Sobre pasaje sin pavimento y sin gas natural. 2) Con la Base de U\$S 1.772.95 el inmueble ubicado sobre calle avenida Bolivia 2844 (al lado del Nº 2842) e identificado con Catastro 66.970, Secc. J, Manzana 40a, Parcela 5b, Dpto. Capital 01, Med. 10,66 m. de frente, 10,00 m. de cfte., 19,35 y 23,05 m. de cdos. Sup. 212 m<sup>2</sup>, Plano 5.175. Lim. al N. c/P. 4, al S. c/P. 6b, al E. c/P. 5a y al O. c/Ruta Nac. 9. Tiene jardín con verja de material y de hierro con portón de 2 hojas, living comedor (c/pisos calcáreos y 4 columnas interiores sin llenar), cocina galería cubierta (todo c/paredes de ladrillos y bloques, techos de zinc y pisos cemento), patio, lavadero precario y otra construcción de adobe, p. cemento y techos chapas Fo Co, baño de 2ª sin rev. y pasillo. Tiene luz y Tel. 4394942. El agua y las cloacas vienen del terreno anterior. La avenida Bolivia está pavimentada no así la calle que da al frente de la casa con alumbrado público y pasa el agua, cloaca y gas natural. Ambos inmuebles ocupados por Audelina V. Sulca de Cisneros como madre del demandado. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonar el comprador antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de Primera Instancia C. y C. 8ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Hugo D. Cisneros y otro s/Ejec. Hipotecaria; Expte. Nº C-01.419/97. Edicto 1 día por Boletín Oficial v 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.). Alsina 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$33,00

e) 07/04/99

O.P. Nº 495

F. Nº 109.723

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES Una vivienda ubicada en manzana 4, Casa 18, Grupo 648 del B° Castañares de esta Ciudad.

El viernes 09 de abril de 1999 a Hs. 19,15 en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 13.000,00 y para el caso de que no existeran postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base a \$ 7.206,51 (V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Manz. 4, Casa 18, Grupo 648 Viviendas del Bº Castañares de esta Ciudad e identificado con Catastro Nº 95.383. Secc. J, Manz. 266, Parc. 65, Dpto. Capital 01. Medidas: 10 X 17 mts. Sup.: 170 m2. Plano Nº 8454. Límites: Al N. c/P. 66, al S. c/P. 64, al E. c/P. 50 y al O. c/Pje. peatonal. Edificación: Tiene living comedor c/pisos cerámicos, pasillo, 4 dormitorios con pisos fretachados y sin placares, 1 baño azulejado c/pisos fretachados, 1 galería con lavadero (todo c/paredes de material y techos de losa). Hacia el fondo tiene 1 cocina c/techo de chapas de zinc y 1 habitación en construcción con techo de losa, todo sin carpintería. Tiene agua, cloacas, luz y gas natural. Sobre calle peatonal con alumbrado público. Ocupado por el demandado y flia., como propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonar el comprador antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 12va. Nom., Secretaría Nº 2 de la Esc. Raquel T. de Rueda en juicio contra Demetrio Franco s/Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 2C-24.379/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (R.I.), Alsina 327, Tel. 4311382, Salta, Capital.

Imp. \$ 23,00

e) 07/04/99

O.P. Nº 494

F. N° 109.724

#### Por: FRANCISCO SOLA JUDICIAL CON BASE

# Importante propiedad en calle Crónica 4041 del Barrio El Tribuno

El día viernes 09 de abril de 1999 a Hs. 17:45, en calle 25 de Mayo N° 322 de esta Ciudad, remataré con la base de \$5.840,42 (2/3 V. F.): Un inmueble ubicado en calle Crónica N° 4041 del Barrio El Tribuno de esta Ciudad e identificado como: Catastro N° 71.849, Sección R, Manzana 512A, Parcela 15, cuyas medidas son: 22,67 mts. de fte.; 5,76 mts. de fte. O.; 26,91 mts. de L. N. y 10 mts. de L. E. Lím.: Según títulos. Edificación: Consta de un comedor con piso de plástico, techo de chapa con cieloraso de telgopor, una cocina con mesada, piso de plástico, techo de chapa, un baño de 1ra. azulejado y con piso de granito, tres dormitorios con piso de plástico, techo de chapa, un

pasillo con piso cementado que nos conduce a un salón con piso de granito y techo de chapa y cieloraso, una cocina con mesada, techo de losa, un baño de 1ra. azulejado y piso de granito con techo de losa, una pieza con techo de losa y piso de mosaico, una escalera de cemento que nos conduce a la parte de arriba en donde hay una pieza con piso de cerámico, un baño de 1ra. azuleiado con piso de granito, una pieza con piso de mosaico, todo con techo de losa y una escalera que nos lleva hacia la terraza. Tiene todos los servicios. Ocupado por la señora Adelaida Yapura de Cruz y sus hijos Marcelo Cruz, Luis Alejandro Cruz, Víctor José Cruz y Roberto Cruz, todos mayores de edad en calidad de propietarios. Revisar en horario comercial. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en juicio que se sigue en contra de Yapura de Cruz, Adelaida, s/Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº C-4.030/97. Condiciones de pago: Seña 30%, con más el 1,25% de la D.G.R. y 5% de Comisión a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Para mayores informes al Martillero Francisco Solá, 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, Tel. 4320260.

Imp. \$ 69,00

e) 07 al 09/04/99

O.P. Nº 475

F. Nº 109.679

# Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

# Parte indivisa inmueble en Dpto. Rosario de Lerma (Quebrada del Toro)

El día 08/04/99, a horas 18:45, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 7.749,29, los 2/3 indiv. que le corresponde al demandado del inmueble Catastro Nº 934 -(departamento Rosario de Lerma), Fracción "C" -Finca "Tres Cruces" - Partido "Quebrada del Toro" (Plano N° 54) - S.T. 6.314 Has. 593 m<sup>2</sup>., sita a 40 Km. hacia el Norte de San B. de las Zorras. Posee aguas de vertientes, pastos naturales aptos para ganado. Habitada por arrenderos o pastajeros (14 familias de apellidos: Tolaba, Maisares, Lamas, Viveros, Maisares y Bautista). Hay construido un centro de salud y una escuela pública. Las viviendas son de adobe con una cobertura de paja y barro. Los pastajeros no realizan pago alguno, por ignorar ante quién deben hacerlo. El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% de seña, arancel de martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena el señor Juez Civil y Comercial Séptima Nominación, en juicio c/Diez Sierra, Mario Enrique y Diego Rubén Omar - s/Embargo Preventivo - Ejecutivo, Expte. Nº B-95.906/97. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar el inmueble de horas 08:00 a 20:00. Mayores datos al Martillero Público Alfredo J. Gudiño en San Felipe y Santiago Nº 942, Tel. 4235980, I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$45,00

e) 06 al 08/04/99

O.P. Nº 463

F. Nº 109.660

#### Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL - BASE \$ 12.506,70

#### Casa en Grupo 648 Viviendas de Bº Castañares

El día jueves 08 de abril de 1999, a horas 18:30, en pasaje Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, por disposición de S.S. la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio seguido contra: "Henríquez, Dalinda Rosa; López, Carlos Enrique - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº C-20.997/98, remataré con la base de \$ 12.506.70 el inmueble identificado como Matrícula Nº 95.201, Sección J, Manzana 265, Parcela 103 del departamento Capital - 01. Mide frente 10 mts, x 17 mts, fondo. Sup. s/M. 170 m<sup>2</sup>. Límites: N. Parcela 112, E. Parcela 102, O. Parcela 104 y S. Avenida. Plano Nº 8454, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en casa 7, manzana 10, Grupo 648 Viviendas de Bº Castañares. Cuenta con cocina-comedor, 4 dormitorios (2 c/hueco p/placard), baño y fondo. Todo c/piso flexiplast, techo de chapa de fibrocemento a dos aguas; sobre calle pavimentada. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por los demandados y su familia en calidad de propietarios, todo según informe fs. 51 y vta. de autos. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más el 5% de Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Informes a la señora martillero en pasaje Sargento Baigorria Nº 920, Tel. Nº 4214422 por la tarde o al Tel. Nº 4240330 después de horas 21:00, J.R.C. de M. Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$60,00

e) 06 al 08/04/99

O.P. Nº 462

F. Nº 109.661

En Orán

Güemes Nº 1053
Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL - BASE \$ 22.932,47
Un inmueble rural plantado con citrus, ubicado
en zona camino a la Vívora Atada, frente Escuela
Robustiano Manero en Colonia Santa Rosa
(Orán), con una superficie de más de 34 Has.,

con instalaciones

El día viernes 09 de abril de 1999 a horas 18:30, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 22.932,47, en Güemes Nº 1053 de Orán, el inmueble rural de más de 34 Has. (según cédula parcelaria), Catastro Nº 13.477, Fracción A, Plano 1274 del partido de Sauzalito (Colonia Santa Rosa), departamento Orán, ubicado frente a la Escuela R. Manero. Se accede por el camino a la Vívora Atada. Plantada con pomelo y naranja en producción. Tiene un galpón de material cocido, estufas para citrus, piezas de material con galería de techo de chapas y piso de tierra, casa de encargado de material cocido con piso y techo de chapas (dos dormitorios, una cocina comedor, una galería y un baño), dos depósitos y habitaciones para distintos usos de material cocido con techo de chapas y piso de cemento. Tiene los servicios de luz de red y agua para riego por cuota o turno. Está ocupada por el señor Francisco Sánchez Lorente. Forma de pago: En el acto el 30% a cuenta del mismo, más la comisión del 5% de ley, más sellado de acta D.G.R. 1.25%. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta debe depositarse en el Banco de Salta S.A. Sucursal Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Ordena la señorita Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán. Secretaría Nº 2 en autos caratulados: "Banco Quilmes S.A. vs. Agro Santa Rosa Sociedad de Hecho y/o Gustavo J. y/o Francisco A. Sánchez Ortega, s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 10.451/97. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en horario comercial al Martillero Público Carlos Esteban Porcelo en Güemes Nº 1053 de Orán, Tel. Nº 421508 o Celular Nº 156-41301. I.V.A. Responsable No Inscripto. San Ramón de la Nueva Orán, 31 de marzo de 1999. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 69,00

e) 06 al 08/04/99

#### POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 460

R. s./c. Nº 8.178

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Interino Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, Distrito Judicial Sud Metán, en los autos caratulados: "González, Simona vs. González, Ignacio y Francisca Mamaní de González s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 22.426/98, cita por Edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a Ignacio González y Francisca Mamaní de González y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer su derecho, por el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárselo al Ministerio de Ausentes para que los represente. Secretaría: Metán, 18 de febrero de 1999. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 08/04/99

#### **CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. Nº 442

F. Nº 109.643

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Club de Gimnasia y Tiro de Salta - Concurso Preventivo - Expte. Nº C-29.561/99", hace saber que con fecha 09 de marzo de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Club Gimnasia y Tiro de Salta, con domicilio real en calle Vicente López Nº 670 de esta Ciudad. Que se ha designado Síndico al Estudio Erdmann - Soraire Asoc. S.H., con domicilio en calle General Güemes Nº 1349 - P.B. - Dpto. "B" de esta Ciudad, quienes atenderán los pedidos de verificación los días martes, jueves y viernes de horas 17:30 a 20:00, siendo su vencimiento el día 30 de abril de 1999. Que se ha fijado el día 17 de noviembre de 1999, o el día subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la Audiencia Informativa en sede de este Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días. Salta, 26 de marzo de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 09/04/99

O.P. Nº 392

F. Nº 109.564

La Dra. Liliana G. Pasquineli, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 12, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de San Lorenzo (provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "Ardeol S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 1.236/98, hace saber:

1) Que por Resolución Nº 720 de fecha 18/12/98, este Juzgado ut supra mencionado, declaró abierto el Concurso Preventivo de Ardeol S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio al T. 54, F. 1545, Nº 152 y Estatuto inscripto al T. 73, Fº 6422, Nº 210 -Sección

Estatutos-, con domicilio comercial en Rutas 11 y 175 de Puerto General San Martín, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

- 2) Que por auto ampliatorio Nº 1568 de fecha 30/12/98 se hace saber que ha resultado designado Síndico el C.P.N. Hugo Marcos Sáenz, domiciliado en avenida San Martín Nº 887 de la ciudad de San Lorenzo; y que por Resolución Nº 112 de fecha 02/03/99 se fija el 28/05/99 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos. Tener presente que la Sindicatura deberá presentar el informe individual el 30/07/99 y el informe general el 20/09/99.
- 3) Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 25 de marzo de 1999. Dra. María Eugenia Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/03 al 07/04/99

#### INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 439

F. Nº 109.635

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Gómez Bello, Ernesto Patrício - Inscripción de Martillero", Expte. Nº C-02.744/97, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Artículo 2 - Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la Inscripción solicitada. Salta, 19 de marzo de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$50,00

e) 05 al 09/04/99

#### EDICTOS DE OUIEBRA

O.P. Nº 446

F. v./c. Nº 9.129

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Jaeggi, Jorge Edgardo - Quiebra (solicitada por José Lequio e Hijos S.A.)", Expte. Nº C-06.742/97, hace saber: Que con fecha 11 de marzo de 1999, ha declarado la quiebra del señor Jorge Edgardo Jaeggi, D.N.I. Nº 8.322.848, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 1111, Ciudad. Se comunica que se ha ordenado que el fallido y terceros entreguen al Síndico, en el término de 48 horas de su posesión, los bienes de aquéllos. Asimismo, se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Se ha intimado al fallido para que dentro de las 48 horas de su notificación, constituya domicilio procesal, bajo

apercibimiento de ley. Se hace conocer que se ha fijado como fecha tope el día 11 de mayo de 1999 hasta el cual los Acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado. Igualmente se ha establecido el día 08 de julio de 1999 para la presentación del Informe Individual y el día 06 de agosto de 1999 para la presentación del Informe General. Se comunica que ha sido designada como Síndico Titular para actuar en el proceso de quiebra, la C.P.N. Graciela Gabriela Gigena de Ferreyra, con domicilio procesal sito en calle Caseros Nº 400, de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 17:30 a 20:30. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere y en el diario El Tribuno, en caso de existir fondos suficientes. Salta, 29 de marzo de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 87,00

e) 05 al 09/04/99

O.P. Nº 438

F. Nº 109.634

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Salta, Distrito Judicial del Centro, con domicilio en calle General Güemes Nº 1057 de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, comunica que en los autos caratulados: "Mar Hel S.A. - Concurso Preventivo, Suspensión de Subasta - Quiebra", Expte Nº C-10.544/98, se ha decretado la quiebra el día 16 de marzo de 1999, correspondiente a Mar Hel S.A., con domicilio en avenida R. Durañona s/Nº, Parque Industrial de esta ciudad de Salta, teniendo como Síndico designada a la C.P.N. María Mercedes Solá de Krause. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 23 de abril de 1999 en la calle Juan Martín Leguizamón Nº 369 los días lunes, miércoles y viernes de horas 16:00 a 19:00. El Síndico deberá presentar el Informe Individual el día 07 de junio de 1999 (Artículo 35 L. de C.) y el Informe General el día 06 de agosto de 1999 (Artículo 39 L. de C.). Publíquese por 5 días. Salta, 29 de marzo de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$50,00

e) 05 al 09/04/99

#### EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 490

F. Nº 109.709

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Nº 1, Secretaría a cargo de la Dra. María Graciela Saravia en los autos caratulados: "Flores, Rita

- Rectificación de Partida", Expte. Nº 1C-21.641/98, ordena la publicación de edicto por 1 (un) día y por el lapso de 2 (dos) meses en el diario El Tribuno y Boletín Oficial a efectos de que se haga constar la rectificación solicitada. Fdo.: María Graciela Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 07/04 y 07/05/99

O.P. Nº 396

F. Nº 109.569

El señor Juez Federal de Salta Nº 1, Dr. Abel Corjeno, Secretaría Fiscal del Dr. Martín Bomba Royo,

en los autos caratulados: "A.F.I.P. vs. CAS TOR S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 833/98, cita y emplaza a CAS TOR S.R.L. a fin de que comparezca a hacer valer su derecho y constituir domicilio dentro del plazo de 10 (diez) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas por nota en la Sede de este Tribunal. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días. Salta, 24 de marzo de 1999. Dr. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 30/03 al 07/04/99

## Sección COMERCIAL

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 491

F. Nº 109.714

#### RANARIO EL MOLINO S.R.L.

Socios: Sra. Trinidad Consuelo Manzano, argentina, casada, D.N.I. Nº 5.788.994, de 52 años de edad, con domicilio en calle San Martín 2390 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, comerciante; el señor Roberto Elliott, D.N.I. Nº 11.402.607, argentino, soltero, agricultor, de 43 años de edad, con domicilio en Ruta Provincial Nº 35, Km. 0,5 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta y el señor José Gregorio Rodríguez, D.N.I. Nº 8.169.035, argentino, casado, de 53 años de edad, agricultor, domiciliado en Paraje San Pedro, Ruta Provincial Nº 35 Km. 18,5 del departamento La Candelaria, provincia de Salta.

**Fecha Instrumento Constitutivo:** 07 de diciembre de 1998 y rectificatorio de fecha 11 de marzo de 1999 y 22 de marzo de 1999.

Denominación: "Ranario El Molino S.R.L.".

**Domicilio:** Finca El Molino, paraje San Pedro, Ruta Provincial Nº 35, Km. 18,5 del departamento La Candelaria, provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país.

**Plazo:** Cincuenta años, a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieren de acuerdo.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Ranario: Cría, engorde, faenamiento y comercialización de ranas y sus derivados, carne, cueros, etc., b) Elaboración, producción y comercialización de alimentos para ranas, c) Agropecuarias: Explotación de cultivos intensivos, extensivos y especiales, crianza de ovinos, bovinos, equinos, caprinos, porcinos, camélidos y otros, comprendiendo tanto su producción como su comercialización.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 10.000 (Pesos diez mil) dividido en cien cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto según el detalle siguiente: El socio Trinidad Consuelo Manzano 5 cuotas de \$ 100,00, que hacen un total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), correspondiente al 5% del capital, el socio Roberto Elliott 93 cuotas de \$ 100,00 cada una, que hacen un total de \$ 9.300 (Pesos nueve mil trescientos) correspondiente al 93% del capital y el socio José Gregorio Rodríguez 2 cuotas de \$ 100,00 cada una, que hacen un total de \$ 200,00 (Pesos doscientos) correspondiente al 2% del capital. El capital social es integrado por los socios en bienes de uso según inventario firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional.

Dirección, Administración y Representación: La sociedad será dirigida, administrada y representada por el Sr. Roberto Elliott, teniendo el derecho a renunciar a la gerencia de la sociedad en el momento que considere oportuno. Deberá convocar la Asamblea Extraordinaria de socios, para la elección de un nuevo gerente, que podrá ser socio o no. El nombramiento o remoción del gerente se hará por resolución de Asamblea a simple mayoría de votos presentes y sus facultades serán fijadas y modificadas en la misma, detallándose en el Libro de Actas. El nombramiento y remoción del gerente surtirá efecto para el interesado a partir del momento que se lo notifique y respecto a terceros desde su publicación.

Cierre de Ejercicio: Al treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/04/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$43,00

e) 07/04/99

#### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 487

F. Nº 109.700

#### AMD S.R.L. Renuncia de Gerente

Se hace saber por este medio la renuncia del señor Francisco José Ryan Chaud, a las funciones de gerente de AMD S.R.L., a partir del día 11 de setiembre del año 1998, según surge de la cláusula décimo primera del contrato de cesión de cuotas sociales de la misma fecha, inscripto por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo Folio 153/54, asiento N° 4.622 del Libro N° 17 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, referencia Cesión cuotas sociales de fecha 10 de marzo del año 1999 y conforme al Artículo 60 de la Ley 19.550.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/03/99. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 07/04/99

#### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. Nº 482

F. Nº 109.686

#### ING. ALONSO CRESPO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 16 de los estatutos sociales a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1999 a Hs. 17,00 en la sede social para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Síndico, Actas, Cuadros Anexos e Inventarios, correspondientes al Ejercicio Nº 18 cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.
- 3º) Elección de Directores y designación de Síndico Titular y Suplente que se desempeñarán durante el Ejercicio Nº 19.
- 4º) Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

#### Ing. Enrique Alonso Crespo Presidente

O.P. Nº 445

F. Nº 109.645

#### JOSE M. CANO E HIJOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 1999 a horas 10,00 en la sede social de Balcarce Nº 405 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 36, cerrado el 30 de noviembre de 1998.
- 3°) Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4º) Distribución de utilidades.
- 5º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
- 6º) Elección de Presidente y Directores por el término de 3 años.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la sede social.

#### Miguel Angel Cano Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 09/04/99

O.P. Nº 441

F. Nº 109.644

#### SOCIEDAD MEDICA UNIVERSITARIA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Médica Universitaria S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1999, a horas 11,00 en el local de ls sociedad, calle Santiago del Estero Nº 821, PB, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables anexas correspondiente al Ejercicio Económico Nº 7, cerrado el 31 de diciembre de 1998.

Imp. \$ 100,00

e) 06 a 12/04/99

- 3º) Elección de Síndico por el término de un ejercicio.
- 4º) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto Social y el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea en segunda convocatoria será celebrada el día 30 de abril de 1999 a horas 12,00 en calle Santiago del Estero Nº 821, PB, Salta, Capital.

#### El Directorio

#### Dr. Miguel Angel Escudero Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 09/04/99

#### Sección GENERAL

#### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. Nº 488

F. Nº 109.702

# ASOCIACION DE ASISTENTES SOCIALES DE SALTA

#### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Asistentes Sociales de Salta, convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de abril del corriente a horas 18,00 en su sede social de Alvarado 880, 2º "C", para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de Inventario, Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.
- 2º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 3º) Elección de dos socias para refrendar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora sin quórum exigido se sesiona con el número de presentes.

#### A.S.Mercedes L. Marín de Martinatto Presidenta

#### Lic. Adriana Casale de Pérez Secretaria

Imp. \$15,00

e) 07/04/99

O.P. Nº 485

F. Nº 109.694

#### ASOCIACION DE INGENIEROS QUIMICOS DE SALTA

#### Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Ingenieros Químicos de Salta (A.I.Q.S.), convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 1999, a Hs. 18,00 en el microcine de la Facultad de Ingeniería de la UNSa., a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y

Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.

- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

La Comisión Directiva Nicolás G.V. Moreno Ing. Químico

Imp. \$ 15,00

e) 07/04/99

#### ASAMBLEA

O.P. N° 500

F. Nº 109.726

#### "LAS LEÑAS" COOPERATIVA DE VIVIENDAS LTDA.

#### Asamblea Extraordinaria

Las Leñas Cooperativa de Vivienda Limitada, Matrícula Nº 12.799, cita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 de abril de 1999 a Hs. 20,00, en el Salón del Sindicato de Empleados de Comercio, sito en calle España Nº 1090, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2º) Nuevo domicilio de las oficinas de Cooperativa de Vivienda Las Leñas.
- 3º) Informe del Estado Patrimonial de la Cooperativa.
- 4º) Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración.
- 5°) Crédito Hipotecario.
- 6º) Consideración del proyecto de ejecución de viviendas faltantes con créditos hipotecarios y mandato para firmar convenios con bancos.
- 7°) Red de Gas Natural Leñas II.

Gustavo José
Secretario
Presidente
Imp. \$ 8,00
e) 07/04/99

#### RECAUDACION

O.P. Nº 508

Saldo anterior Recaudación del día 06/04/99		
TOTAL	\$ 42	2.739,00

#### **AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

#### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

#### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

Jurisprudencia Nacional.

Legislación Nacional.

Legislación Provincial.

Jurisprudencia Provincial.

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Doctrina de los Juristas.

Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODÉRNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490

C.P. 4400 - Salta Tel./Fax: 214780



SALTA España 2196 - Tel (087) 320776